

**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
DÉCIMO PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA  
Lima, 07 de octubre de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las quince horas con nueve minutos del miércoles 07 de octubre de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Lizana Santos Mártires, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez en calidad de miembros titulares; María Bartolo Romero y Robledo Noé Gutarra Ramos su calidad de miembro accesitario; Nelly Huamani Machaca y Alexander Lozano Hinostroza, con licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la décimo primera sesión extraordinaria de la Comisión.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

**I. ORDEN DEL DÍA**

- 1. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 677/2017-CR Y 6299/2020-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el afianzamiento hídrico en el departamento de Tacna”.**

El señor presidente sustentó el predictamen elaborado, se pone en debate para su aprobación el predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 677/2017-CR Y 6299/2020-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el afianzamiento hídrico en el departamento de Tacna”. La fórmula legal tiene (2) Artículos, por el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, a través de la ejecución de los proyectos de inversión: Represamiento Yarascay y el Afianzamiento Laguna Aricota; a fin de ampliar la frontera agrícola y, promover el desarrollo social y económico de los agricultores del departamento de Tacna.

Así mismo, dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Agricultura y Riego, coordinen las acciones que estime pertinentes, para el cumplimiento de la presente norma. Tacna es uno de los

departamentos del sur, que más sufre la escasez de recursos hídricos, debido a la disminución de las precipitaciones en las zonas altas. Es por ello que se requiere la implementación de proyectos de infraestructura hídrica para contribuir al desarrollo de la agricultura y ampliar la frontera agrícola.

El proyecto “Represamiento Yarascay” se encuentra postergado más de 50 años, a la fecha cuenta con la declaratoria de viabilidad y tiene el Código SNIP N° 1861. Es uno de los proyectos anhelados por los agricultores. Respecto al Afianzamiento Laguna Aricota, La Laguna de Aricota es un embalse multipropósito, representa un componente importante para el abastecimiento de agua de la región Tacna, las aguas provenientes de la laguna son para fines agrícolas en el valle del río Locumba, existe un desbalance entre el caudal de ingreso y salida. Es otro proyecto importante para la región Tacna. La Autoridad Nacional del Agua, ha emitido opinión favorable, porque permite el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, en este caso el afianzamiento y aprovechamiento de los recursos hídricos.

Por lo que la Comisión determina que la iniciativa legislativa materia de análisis constituye un proyecto que promoverá el desarrollo de los agricultores del departamento de Tacna, entre los beneficios son: Mejorar y asegurar el esquema hidráulico actual de la ciudad y valle de Tacna; Planteamiento de proyectos alternos hidráulicos de manera integral, mediante el cual se implementará un adecuado uso y manejo de los recursos hídricos, solucionando en parte los problemas de déficit hídrico que viene afectando a la población del departamento de Tacna; Aumentar la disponibilidad de agua para uso poblacional, agrícola y ganadero; Uso y manejo adecuado del recurso hídrico y a su vez la mitigación de los impactos negativos por efectos del creciente cambio climático; Garantizar el cumplimiento de la función como operador hidráulico de toda la infraestructura hidráulica; y Correcto conocimiento del comportamiento hidrológico e hidrogeológico para la toma de decisiones políticas.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Rita Elena Ayasta de Díaz, Rolando Campos Villalobos, Napoleón Puño Lecarnaque y Alexander Hidalgo Zamalloa,

Finalizado el debate, el presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez, Robledo Noé Gutarra Ramos (por la congresista Nelly Huamani Machaca) y Maria Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostraza).

**2. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3344/2018-CR y 5702/2018-CR, que proponen modificar el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, sobre el apoyo preferente al desarrollo agrario.**

El señor presidente sustentó el predictamen elaborado, se pone en debate para su aprobación el predictamen, Han sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República

El Proyecto de Ley 3344/2018-CR, presentado por el grupo parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa de los congresistas ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACÓN y otros, que proponen la Ley que modifica los artículos 88 y 89 y adiciona el artículo 89-A al Capítulo 6, del Título 21 de la Constitución Política del Perú, sobre el régimen agrario y de las comunidades campesinas. Y, el Proyecto de Ley 5702/2020-CR, presentado por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP, a iniciativa de la congresista MILAGROS CAYGUARAY GAMBINI y otros, por el que se propone la Ley de Reforma Constitucional del Artículo 88 de la Constitución Política del Perú.

Como ustedes pueden revisar en el dictamen, las opiniones sobre el tema de comunidades campesinas, tiene informes negativos de parte del Poder Ejecutivo, por ello, hemos decidido centrar esta propuesta de reforma para atender específicamente al sector al que representamos en nuestra comisión ordinaria, que es el SECTOR AGRARIO, y en el cumplimiento estricto del Artículo 88 de la Constitución Política del Perú, que manda: “El Estado apoya preferentemente el desarrollo”, es que estamos precisando en dicho artículo, una reorientación efectiva y real de parte del Estado, asignándole el 5% de del Producto Bruto Interno, para que el propio Estado en cumplimiento de ese mandamiento constitucional, para invertir en este sector, que consideramos que es el de mayor importancia para impulsar una reactivación económica del país, luchar contra el hambre y la pobreza, logrando la soberanía y seguridad alimentaria de nuestro Perú.

Mientras nuestro país fue creciendo económicamente, se ha dejado de atender el sector agrario, sin embargo, la agricultura mantiene una enorme importancia en el empleo directo y la generación de ingresos de más de un tercio de la población significando el 5.8 del PBI para el año 2019. Es por ello, la propuesta de reforma constitucional apoya, considera que se destine no menos del 5% del PBI al sector agrario, lo que consideramos debe de corregir gradualmente las limitaciones del sector y de los más de 3 millones de compatriotas que viven directamente involucrados en esta actividad económica.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), aumentar la productividad de manera sostenible requerirá inversiones

estratégicas en un entorno propicio para la agricultura. Sin embargo, debido a la diversidad de la infraestructura rural y a las iniciativas de Investigación y Desarrollo emprendidas en toda la región, hay requisitos diferentes para elevar el gasto público en inversiones de este tipo.

En diciembre del 2017, el Banco Mundial presentó un estudio sobre la agricultura en el Perú denominado "Tomando Impulso en la agricultura peruana: Oportunidad para aumentar la productividad y mejorar la competitividad del sector" en el cual señala que, del análisis efectuado al gasto público del Perú, el gasto público en agricultura expresado como un porcentaje del PBI se mantuvo bajo a lo largo del periodo 2000-2010: empezó con un 0,7%, bajó luego a un 0,3% y terminó en un 0,6%. Durante el mismo periodo, el gasto público total aumentó de S/ 1 ,3 billones a S/ 2,5 billones, pero su proporción en relación con agricultura cayó significativamente. Este Informe señala que "La baja inversión pública en agricultura puede haberse debido, en parte, a la falta de apreciación por parte de los formuladores de políticas de la verdadera importancia de la agricultura y, en mayor medida, del sistema alimentario".

Dicho informe precisa que el futuro de la agricultura peruana debe preocupar a los encargados de formular políticas por al menos cinco razones. Primero, la agricultura forma una parte importante de la economía, por lo que, si se desacelera el crecimiento agrícola, sufrirá el crecimiento en general. Segundo, un sector agrícola expansivo diversifica la economía peruana y reduce la dependencia en la industria extractiva, de modo que, si el sector agrícola se contrae en relación con los demás sectores, el crecimiento económico puede ser más volátil. Tercero, un crecimiento liderado por la agricultura es bueno para la población pobre, en el sentido de que, si el crecimiento agrícola se desacelera, se perderán importantes medios de reducción de pobreza. Cuarto, el Perú depende de importaciones de alimentos para compensar deficiencias de producción, por lo que, si la producción agrícola no mantiene el ritmo del crecimiento poblacional, la seguridad alimentaria nacional podría verse amenazada. Quinto, las prácticas agrícolas inteligentes en términos climáticos pueden jugar un rol muy importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y secuestro de carbono, de modo que, si las prácticas agrícolas futuras no son inteligentes en términos climáticos, se perderá una oportunidad importante de ayudar a la mitigación del cambio climático.

A la luz de lo evidenciado por el Banco Mundial en el año 2017, podemos afirmar que esto solo se ha agudizado, teniendo en cuenta la actual coyuntura de la Pandemia mundial del Covid 19, lo cual pone en riesgo a una población realmente vulnerable y a la seguridad alimentaria de todo el país.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Napoleón Puño Lecarnaque y Isaías Pineda Santos.

Finalizado el debate, el presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez, Robledo Noé Gutarra Ramos (por la congresista Nelly Huamani Machaca) y Maria Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostraza).

### **3. Debate y aprobación del predictamen recaído sobre los Proyecto de Ley, 4493-2018/PE, 5295/2020-CR, 5588/2020-CR y 6022/2020-CR, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario**

El señor presidente sustentó el predictamen elaborado, pasamos al tercer punto de la agenda, se pone en debate para su aprobación el predictamen recaído en los Proyecto de Ley, 4493-2018/PE, 5295/2020-CR, 5588/2020-CR y 6022/2020-CR, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario. El presente dictamen ha sido sustentado en la sesión conjunta con la Comisión de Descentralización con fecha 30 de setiembre, y en la décima sexta sesión ordinaria de la nuestra comisión con fecha 05 de octubre.

Señores congresistas, hemos recibido el informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de la Política Agraria y Restructuración del Ministerio de Agricultura, los cuales fueron remitidos a sus correos para su conocimiento, como se puede observar existe coincidencia en el texto del dictamen. Con una pequeña observación.

Respecto a la creación del Programa de Fortalecimiento: la citada medida vulnera lo señalado en el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, dispone que “38.1 Los Programas y Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. (...)”. Por ello, no resulta viable que a iniciativa del Poder Legislativo se disponga la creación de un Programa. Por tanto, esta medida no resulta viable.

Respecto a la Tercera Disposición Complementaria del documento del Grupo de Trabajo no se aprecia una evaluación y análisis sobre dicha propuesta, por lo que de forma previa a su propuesta debe desarrollarse la argumentación técnica y legal que respalde esta medida.

Por otro lado, en el nuevo texto sustitutorio a pedido de varios congresistas se agregó el texto 11.2 el siguiente texto:

“En cada ámbito departamental se promueve un espacio de intercambio de información y coordinación, que vincule las acciones que en materia agraria desarrollan los gobiernos regionales con las acciones desconcentradas que implementan los organismos públicos adscritos, los programas y proyectos especiales del Ministerio, procurando una lógica de acción pública articulada que responda a un enfoque territorial”.

También, se está recogiendo un nuevo texto en el artículo 10.3 a fin de promover la asociatividad y adopción de tecnologías agropecuarias con el siguiente texto: “Promover la competitividad de la producción agraria a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias”. Asimismo, se hace una precisión en la QUINTA disposición complementaria final con el siguiente texto: “La presente ley rige a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario”.

Con estas incorporaciones damos la palabra a los congresistas que lo soliciten. Teniendo en cuenta que está en debate una Ley de Organización y Funciones, Ley que determina los ámbitos de competencia de los Ministerios, regula sus funciones generales, así como sus funciones en el marco de las competencias exclusivas y compartidas (Minagri es un Ministerio con este tipo de competencias), también establece su estructura básica y sus relaciones con otras entidades públicas. Las Leyes de Organización y Funciones, son presentadas a propuesta del Poder Ejecutivo dado que la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).

Adicionalmente, se adicione un Artículo: “Artículo 11. Secretaría General: El Secretario General es la más alta autoridad administrativa del ministerio. Asiste y asesora al Ministro en la implementación de los sistemas administrativos en el Ministerio de Desarrollo Agrario. Asume por delegación expresa las materias que no son privativas del cargo de ministro. Supervisa la actualización permanente del portal de transparencia del ministerio”. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, recomienda su aprobación.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Rolando Campos Villalobos (***LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO***), Isaías Pineda Santos (la palabra ***permanente*** en la primera disposición complementaria final; Rita Elena Ayasta de Diaz, resalta los beneficios del presente predictamen como la agricultura familiar, infraestructura de riego como componente de desarrollo, las acciones de fiscalización entre otros; Lusmila Pérez Espíritu, coincide en el agregado la palabra ***y riego*** en el título; Napoleón Puño Lecarnaque; Alexander Hidalgo Zamalloa; Jorge Vásquez Becerra, resalta la labor del grupo de trabajo; Maria Isabel Bartolo Romero, Lenin Bazán Villanueva.

Finalizado el debate, el presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **MAYORIA** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez, Robledo Noé Gutarra Ramos (por la congresista Nelly Huamani Machaca) y Maria Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostroza); voto en abstención el congresista Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma.

Las intervenciones de los congresistas en el debate de los predictamenes se detallan en la transcripción magnetofónica que forma parte de la presente acta.

#### **V. Cierre de la sesión**

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Raúl Machaca Mamani, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez, Robledo Noé Gutarra Ramos (por la congresista Nelly Huamani Machaca) y Maria Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostroza).

Siendo las diecisiete horas con diez minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Presidente

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**  
Secretario